FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 - LICITACION PÚBLICA

FDLBOSALIC 005- 2026 (159695)

Teniendo en cuenta el Decreto 374 de 2019, expedido en virtud de lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, el cual señala que *"El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. (…)",* se delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el Proceso de Licitación Pública **FDLBOSALIC 005- 2026 (159695)**, que tiene por objeto: "*PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CAMINANDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA - BOSA CAMINA SEGURA* ", así:

En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1,4,5 y 9 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente a los procesos que realice el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

ENTIDAD: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
DIRECCIÓN: Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN: La consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y las observaciones realizadas a estos documentos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la dirección www.secop.gov.co plataforma SECOP II.

OBJETO: "*PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CAMINANDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA - BOSA CAMINA SEGURA* ".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista para este presente proceso, se efectuará por medio de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de

2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente pliego.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de **OCHO (08) MESES**, y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el cumplimiento del plazo o el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero. Esto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 29/10/2026 8:00 AM

LUGAR y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se
requiere para cargar la documentación en el SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 20.496.003.125,00)** de la vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra distribuido en ocho (8) grupos con cargo a los siguientes proyectos:

Lote	Proyecto	Nombre	Meta	Presupuesto Aproximado
LOTE N° 1 SECTOR GOBIERNO	2853	Participación incidente para que Bosa recupere la confianza y camine segura	fortalecer 400 organizaciones sociales e instancias de ciudadana.	$ 662.636.855,00
			Capacitar 595 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial	$ 378.578.900,00
			Fortalecer . 100 organizaciones comunales	$ 725.071.500,00

	2828	Paz, memoria y reconciliación para que bosa camine segura	Realizar 16 procesos de fortalecimiento de habilidades v capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	$ 215.495.000,00
			Realizar 20 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	$ 439.946.500,00
			Realizar 20 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	$ 150.019.500,00
	2866	Innovar para resolver	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "bogotaneidad"	$ 653.927.700,00

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 - LICITACION PÚBLICA

FDLBOSALIC 005- 2026 (159695)

LOTE N°2 SECTOR CULTURA	2825	Bosa: epicentro cultural de una ciudad que camina segura	Realizar 150 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales."	$ 4.050.000.000,00
	2840	Bosa un territorio que genera valor a partir de la Cultura	Financiar 114 proyectos del sector cultural y creativo	$ 313.641.235,00
LOTE N° 3 – SECTOR DEPORTE	2847	Deporte y recreación para la apropiación efectiva del espacio público y la construcción de ciudadanía	Beneficiar a 60.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias"	$ 2.735.000.000,00
LOTE N° 4- INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	2810	Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	$ 250.000.000,00
	2830	Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias	Vincular 40.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	$ 750.000.000,00
LOTE N° 5 – MUJER Y GÉNERO	2830	Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias	Vincular 7.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	$ 695.997.722,00
			Vincular 6.000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	$ 549.170.890,00
	2831	Bosa emancipadora: un territorio garante de los derechos de las mujeres	Vincular 10.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	$ 1.092.438.633,00

LOTE N° 6 SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	2826	Bosa caminando segura hacia la formalización empresarial	Apoyar 213 mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local	$ 1.042.944.001,00
	2832	Desarrollo económico incluyente para que Bosa camine Segura	Realizar 222 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	$ 622.257.833,00
			Apoyar 200 mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	$ 1.168.469.722,00
LOTE N° 7 – SECTOR SALUD	2839	Bosa empática y garante de una ciudadanía saludable	Incluir 2.000 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	$ 899.123.667,00
			Incluir 3.500 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	$ 379.752.333,00
			Vincular 1.500 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva	$ 391.619.167,00

			consciente en los diferentes ciclos de vida.	
			Beneficiar 2.000 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	$ 1.263.643.000,00
LOTE N° 8 – SECTOR SEGURIDAD Y ESPACIO PÚBLICO	2864	Espacio público recuperado y organizado para que Bosa camine segura	Realizar 10 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público	$ 446.423.500,00
	2865	Bosa: una comunidad cohesionada que construye seguridad ciudadana.	Implementar 8 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana".	$ 25.592.600,00
			Implementar 8 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía"	$ 182.918.767,00
	2878	bosa restaurativa: una ciudadanía que construye convivencia a partir de la confianza y el enfoque restaurativo	Implementar 8 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	$ 11.266.000,00
			Fortalecer 15.000 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo	$ 129.280.350,00

			para la justicia y la convivencia.	
			Beneficiar 20.000 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente	$ 142.478.550,00
			Implementar 4 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	$ 44.293.600,00
			Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente	$ 84.015.600,00

Un oferente puede presentar oferta a más de un lote, pero sólo podrá resultar adjudicatario de máximo un (1) lote de este proceso de Licitación pública. En todo caso, de no existir más proponentes a quien adjudicar más lotes, se podrá adjudicar más de un lote a un mismo oferente, previo cumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que con tienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que

adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye lo siguiente:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sometidas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contrata ción pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

La presente contratación SI se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando cada uno.

Así las cosas, los acuerdos comerciales vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal y departamental, se caracterizan de la siguiente manera

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 - LICITACION PÚBLICA

FDLBOSALIC 005- 2026 (159695)

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú					
	México N/A					
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Honduras N/A					
	Guatemala N/A					
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	N/A	NO	SI

Según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación Y trato nacional según las condiciones de cada Acuerdo aplicable, lo cual se verá reflejado en el proceso.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, si en el mismo se estableció la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

CONVOCATORIAS A MIPYMES: La presente contratación NO es susceptible de ser limitada a MIPYMES, en atención a la cuantía del proceso.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Para participar en el presente proceso de selección los proponentes deberán cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras definidas en el pliego de condiciones.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Requisito habilitante de Capacidad Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Garantía de seriedad
- Constitución de propuesta plural
- Certificación cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes
- Los demás que establezca el estudio previo y el pliego de condiciones

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, para efectos del presente estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo anterior, basados en el presente análisis del sector realizado por la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 - LICITACION PÚBLICA

FDLBOSALIC 005- 2026 (159695)

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015, para efectos del presente estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo anterior, basados en el presente análisis del sector realizado por la entidad.

INDICE DE LÍQUIDEZ

La Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Tabla 1 - Calculo indicador de Liquidez

INDICE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE	
MEDIANA SECOP	2,0

Activo Corriente / Pasivo Corriente: Por lo anterior y con el fin de que los proponentes demuestren su capacidad para enfrentar las obligaciones contraídas con el fondo, para el presente proceso de contratación se exigirá una **LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 2,0 CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP**, para garantizar una mayor pluralidad de oferente.

ENDEUDAMIENTO

El Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Tabla 2 - Calculo indicador de Endeudamiento

INDICE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	
MEDIANA SECOP	50%

Pasivo Total / Activo Total: Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá un **ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 50% CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses,

Tabla 3 - Calculo indicador cobertura de intereses

INDICE COBERTURA DE INTERESES UTILIDAD

FDLBOSALIC 005- 2026 (159695)

OPERACIONAL / GASTOS INTERESES	
MEDIANA SECOP	8,64

Por lo anterior, y con el fin que exista mayor pluralidad de oferentes, mayor participación, una libre competencia y transparencia en los procesos de contratación pública para el presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador **DE COBERTURA DE INTERESES IGUAL O MAYOR A 8,64 CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad financiera:

Tabla 4 - Resumen indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 50%
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 8,64

CAPITAL DE TRABAJO

Según lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

El Indicador de Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. **PARA EL PRESENTE PROCESO EL PROPONENTE QUEDARA HABILITADO CUANDO EL CAPITAL DE TRABAJO SEA MAYOR O IGUAL AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, los índices para evaluar la capacidad organizacional son Rentabilidad sobre Activo y Rentabilidad sobre Patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Utilidad Operacional / el Activo Total. El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 5 - Calculo indicador de Rentabilidad del Activo

INDICE RENTABILIDAD ACTIVO UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	
MEDIANA SECOP	7%

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO IGUAL O MAYOR A 7% CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP.**

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. Es la utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Tabla 6 - Calculo indicador de Rentabilidad Patrimonio

INDICE RENTABILIDAD PATRIMONIO UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	
MEDIANA SECOP	5%

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR A 5% CORRESPONDIENTE A LA MEDIANA DE SECOP** para garantizar una mayor pluralidad de oferentes.

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad organizacional:

Tabla 7 - Resumen indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 7%

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5%

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

La siguiente tabla refleja el resumen de los indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, el cual es producto del estudio del sector:

Tabla 8 - Resumen indicadores

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 2,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 50%
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 8,64
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 7%
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5%

Nota: Los cálculos de los indicadores se llevarán a cabo siguiendo las fórmulas descritas. Por lo tanto, es de vital importancia que los proponentes realicen y verifiquen los resultados de estas fórmulas con el fin de conocer con precisión sus indicadores exactos. Esto les permitirá corroborar si cumplen con los requisitos establecidos y evitar posibles inhabilidades desde el punto de vista financiero.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Este aspecto tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos del proceso. En consecuencia, el proponente que no se encuentre en condiciones de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Se evaluará con habilitado o No habilitado.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y

servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

- Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), por el contratista o el contratante, relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.
- El proponente deberá acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos uno (01) y máximo cuatro (04) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de cada lote, expresados en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con: la prestación de servicios de organización, realización de eventos y/o servicios de apoyo logístico de eventos institucionales.

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP sus contratos en donde en conjunto cuenten con la totalidad de los códigos relacionados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39112300	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111500	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49101700	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
49221500	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Equipo y accesorios para deporte	Accesorios para deporte
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
55101500	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios Impresos	Publicaciones Impresas
60103600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías Y	Materiales Didácticos Profesionales Y De	Recursos y Actividades Multiculturales

	Equipo Educativo, Materiales, Accesorios Y Suministros	Desarrollo Y Accesorios Y Suministros	
60105400	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías Y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios Y Suministros	Materiales Didácticos Profesionales Y De Desarrollo Y Accesorios Y Suministros	Materiales Educativos De Vida Independiente, Administración Del Dinero Y Economía Doméstica
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros
82151700	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Artistas e intérpretes profesionales	Profesionales de las artes escénicas
85101600	Servicios De Salud	Servicios Integrales De Salud	Personas De Soporte De Prestación De Servicios De Salud
86101700	Servicios Educativos Y De Formación	Formación Profesional	Servicios De Capacitación Vocacional No – Científica
86101800	Servicios Educativos Y De Formación	Formación Profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering	Servicios de banquetes y catering

90121700	Servicios De Viajes, Alimentación, Alojamiento Y Entretenimiento	Facilitación De Viajes	Guías E Intérpretes
90141600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
95131500	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tarimas y graderías

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

- Para emprendimientos y empresas de mujeres el proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos uno (01) y máximo seis (06) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP sus contratos en donde en conjunto cuenten con la totalidad de los códigos relacionados en la experiencia general.
- Para Mipymes, el proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos uno (01) y máximo cinco (05) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP sus contratos en donde en conjunto cuenten con la totalidad de los códigos relacionados en la experiencia general.

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres:

Se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 se acreditará de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
 Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del Consocio o Unión Temporal. Cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, podrá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

El oferente debe diligenciar el Anexo denominado "Relación de experiencia mínima del proponente". En dicho anexo el proponente deberá indicar los contratos que pretende hacer valer en el presente proceso de selección, con el fin de que los mismos sean verificados por la Entidad en el RUP y las certificaciones aportadas (en caso de que sean requeridas), puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta es habilitada o no.

El proponente deberá aportar la certificación o acta de liquidación correspondiente de los contratos relacionados en el formato RELACION DE EXPERIENCA DEL PROPONENTE con las mínimas condiciones que se relacionan a continuación:

- Número de Contrato.
- Objeto del Contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Nombre de la entidad contratante.
- Firma y cargo de quien certifica en caso de aportar la certificación correspondiente.
- En caso de presentar acta de liquidación debe estar debidamente firmada por las partes.

La Entidad podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones o acta de liquidación aportadas.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo suministrado por la Entidad o en las certificaciones y/o la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

La Entidad se reserva la facultad de requerir las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP.

Aspectos para los consorcios y/o uniones temporales:

- En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal.

- Cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el consorcio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Aspectos para proponentes plurales:

- El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los documentos del proceso para lo cual debe presentar los certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Para tal efecto, la persona extranjera debe diligenciar el modelo de certificado con el cual el proponente acredite la experiencia, acompañándolo de las certificaciones de los contratos acreditados.
- El proponente debe diligenciar el anexo denominado "Certificado de acreditación de experiencia proponente extranjero".

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el consorcio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia específica en los siguientes términos:

Lote	Criterio de experiencia específica
Lote 1 – Gobierno	- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en la intervención social con

	comunidades víctimas del conflicto armado y/o migrantes
Lote 2 – Cultura	- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades asociadas a Teatro, artes circenses o muestras de arte popular. - Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en la instalación y puesta en marcha de alumbrados navideños
Lote 3 – Deportes	- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en el desarrollo de eventos deportivos masivos con más de 5.000 personas. - Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en el desarrollo de eventos de deportes alternativos
Lote 4 - Integración Social y Desarrollo Institucional	- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en intervención con poblaciones en infancia, adolescencia o juventud. - Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en desarrollo de actividades de carácter institucional
Lote 5 - Mujer	- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con enfoque de genero y/o derechos de las mujeres y/o política pública de mujeres y equidad de género. - Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia
Lote 6 – Desarrollo Económico	- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en procesos formativos en servicio al cliente y/o gestión turística y/o bilingüismo. - Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en procesos de promoción turística

Lote 7 - Salud	- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en la implementación de acciones integrales en promoción y prevención en salud
Lote 8 – Seguridad y Espacio Público	- Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar experiencia en procesos de promoción de acceso a la justicia

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

El proponente debe manifestar de manera escrita que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones establecidas en el anexo técnico.

El oferente debe diligenciar el formato establecido para tal efecto.

5.1.3.3 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE PARA CADA LOTE

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta la vinculación de personal mínimo habilitante, el cual deberá contar con la formación académica y la experiencia profesional indicada para el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.

A continuación, se relacionan los perfiles requeridos:

Rol	Perfil	Experiencia General
Gerente / Coordinador General del Proyecto	Administrador de Empresas, Economista, Administrador Financiero o afines, con Especialización en Gerencia de Proyectos	Más de 7 años de experiencia profesional en cargos de gerencia, dirección y asesoría en los sectores público y privado, con liderazgo de equipos multidisciplinarios y administración de recursos económicos en proyectos, contratación, inversión, ventas y compras. Experiencia especifica relacionada con
Coordinador Técnico de Turismo Cultural, Memoria y Procesos Formativos	Historiador, Licenciado en Ciencias Sociales, Antropólogo o afines, con Maestría en Culturas de Paz, Educación o Derechos Humanos.	Más de 6 años de experiencia en docencia, investigación, evaluación de programas educativos, acompañamiento territorial y articulación comunitaria. Experiencia en trabajo con Alcaldías Locales y Fondos de Desarrollo Local.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 - LICITACION PÚBLICA

FDLBOSALIC 005- 2026 (159695)

Profesional de Apoyo en Formación para el Trabajo e Inclusión Laboral	Administrador(a) de Empresas, Profesional en Mercadeo, Administrador de Negocios o afines, con Especialización en Gerencia de Mercadeo.	Experiencia profesional de mínimo años en gestión administrativa, atención al cliente, procesos comerciales y apoyo operativo. Habilidades en comunicación, organización, trabajo en equipo y manejo de herramientas digitales. Experiencia especifica relacionada con
Profesional de Apoyo en Sistematización de Información, Caracterización Social y Procesos Formativos	Sociólogo, Antropólogo, Profesional en Ciencias Sociales o afines	Más de 6 años de experiencia en trabajo con poblaciones en condición de vulnerabilidad, acompañamiento territorial y gestión de información. Fortalezas en análisis cualitativo, trabajo en equipo y diseño de metodologías de participación.
Coordinador(a) de Procesos de Formación y Perfilamiento Laboral	Psicólogo(a), Neuropsicólogo(a), Profesional en Ciencias del Comportamiento o afines, con Especialización en Evaluación y Diagnóstico Neuropsicológico y Maestría en Neuropsicología Clínica	Seis años de experiencia en evaluación, intervención, orientación y acompañamiento psicológico y neuropsicológico en contextos educativos, formativos, de rehabilitación y comunitarios. Experiencia en liderazgo de equipos y acompañamiento a procesos formativos con enfoque diferencial.
Profesional de Apoyo Operativo y Administrativo	Trabajador(a) Social, Administrador(a) de Empresas, Profesional en Gestión Humana o afines	Más de cuatro años de experiencia en procesos administrativos, gestión documental, coordinación operativa, talento humano y elaboración de informes. Fortalezas en organización, seguimiento de procesos y orientación al detalle.
Coordinador(a) de Fortalecimiento Empresarial, Emprendimientos y Planes de Inversión	Economista, Administrador(a) de Empresas, Administrador Financiero o afines, con Especialización en Gerencia Financiera y Maestría en Administración de Empresas	Más de 6 años de experiencia en el sector público y privado, en áreas de crédito, comercial, auditoría, consultoría y asesoría para el fortalecimiento de organizaciones y población vulnerable. Experiencia liderando equipos y cumpliendo metas estratégicas.

Documentación obligatoria para acreditar el personal habilitante

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, la siguiente documentación por cada uno de los profesionales requeridos. La no presentación de alguno de los siguientes documentos será causal de rechazo de la oferta:

- Hoja de Vida
- Copia del título profesional y/o académico, en el caso de los conductores acreditar licencia de conducción
- Estar afiliado a una ARL.
- Copia del contrato donde se logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral o mediante la modalidad de prestación de servicios.
- Certificaciones de experiencia en donde conste como mínimo:
 - Identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con los respectivos datos de contacto como teléfono, dirección y correo electrónico.
 - Identificación del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.
 - Fecha de terminación de la labor o actividad a certificar.
 - Objeto contractual o cargo desempeñado.
 - Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar.

CRITERIOS AMBIENTALES SOSTENIBLES

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CAMINANDO Y RECUPERANDO LA CONFIANZA - BOSA CAMINA SEGURA.
Justificación: La Secretaría de Gobierno, implementa el Subsistema de Gestión Ambiental-SGA-, que permite incorporar criterios ambientales a la gestión general de la entidad; brindándole así un valor estratégico y apoyándola en el cumplimiento de la normativa ambiental del Distrito. Dentro de los programas del SGA se encuentra el del manejo integral de los Residuos Sólidos, frente al cual la Secretaría de Gobierno, debe dar cumplimiento la normatividad en materia de gestión de residuos sólidos; por lo tanto y en respuesta a las necesidades manifiestas detectadas en los diagnósticos ambientales de la institución, se han dictado campañas de sensibilización y capacitación a los servidores públicos de la entidad. Como complemento a esta actividad se hace necesario dotar a las instalaciones con colectores (canecas) que faciliten el proceso de separar residuos en la fuente. Estos colectores deberán ajustarse al código de colores determinados por la Unidad Administrativa de servicios públicos UAESP.
CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN
En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas.

Especificaciones técnicas	Medio de verificación
1. Presentar copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables y Ordinarios.	Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables y Ordinarios. (Durante la ejecución del contrato)
2. Entregar los residuos a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.	Certificados de Disposición Final de Residuos. (Durante la ejecución del contrato)
3. Atender a las inspecciones ambientales de la SGD.	Declaración juramentada de que atenderán las inspecciones ambientales. (Debe ser aportado con la oferta)
4. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligros que genere.	Declaración juramentada
5. Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.	Declaración juramentada

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación:

CRITERIO / FACTOR	PUNTAJE TOTAL
1. Factor Económico	**65,5**
2. Aspecto Técnico - Servicios adicionales a los mínimos establecidos en las condiciones técnicas	**20**
2.1. Factor calidad fomento al talento local	5
2.2. Factor calidad asociatividad con enfoque de género	5

2.3. Factor calidad aliado técnico	10
3. Apoyo a la Industria Nacional	**10**
4. Incentivo en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	**1**
5. Incentivo Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Decreto 1860 de 2021.	**0.25**
6. Incentivo Criterios diferenciales para mipyme. Decreto 1860 de 2021.	**0.25**
7. Proponentes plurales conformados con organizaciones de mujeres	**3**
TOTAL	100

FACTOR ECONÓMICO (65,5 PUNTOS)

Para obtener el valor total de la oferta económica, el proponente deberá presentar su oferta económica a través del SECOP II, en la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, impuestos nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

De conformidad con el artículo 447 del Estatuto Tributario: En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición. Por lo tanto, el proponente deberá incluir en el cuestionario electrónico el valor de IVA de los elementos ofertados. Si el proponente al diligenciar el cuestionario electrónico calcula de manera errada el impuesto al valor agregado (IVA), correrá a su cargo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, incluidos impuestos, tasas y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo.

Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista.

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán tener en cuenta los formatos establecidos para tal fin

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 3° ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993 - LICITACION PÚBLICA

FDLBOSALIC 005- 2026 (159695)

En el SECOP II se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el FONDO para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente diligencie la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como HABILITADO en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos, se aplicará la formula indicada más adelante.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la oferta económica diligenciada a través del SECOP II, y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en la oferta económica.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor Valor Total Propuesto de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Media aritmética baja

Nota: Si al aplicar la fórmula indicada anteriormente, los valores dan negativos se asignarán cero (0) puntos.

Nota: En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

Vmin : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 48{,}75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ 48{,}75 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

ASPECTO TÉCNICO – SERVICIOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS (20 PUNTOS)

FACTOR CALIDAD FOMENTO AL TALENTO LOCAL (5 PUNTOS):

La Entidad otorgará cinco (05) puntos al oferente que acredite los siguientes requisitos:

- Se otorgarán 2.5 puntos si el oferente acredita un acuerdo de proveeduría con una (1) mipyme de la localidad.
- Se otorgarán 2.5 puntos si al menos el 50% del personal mínimo habilitante reside en la localidad de Bosa.

Nota: El oferente deberá diligenciar el formato ACUERDO DE PROVEEDURIA para la asignación del puntaje.

Nota: Para acreditar el requisito de residencia de la localidad, el oferente debe anexar el certificado de residencia emitido por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

FACTOR CALIDAD ASOCIATIVIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO (5 PUNTOS):

La Entidad otorgará cinco (05) puntos al oferente que acredite los siguientes requisitos:

- Se otorgarán 2.5 puntos si el oferente acredita un acuerdo de proveeduría con una (1) organización de mujeres de la localidad.
- Se otorgarán 5 puntos si el oferente acredita dos acuerdos de proveeduría con dos (2) organizaciones de mujeres de la localidad.

Nota: El oferente deberá diligenciar el formato ACUERDO DE PROVEEDURIA para la asignación del puntaje.

Nota: El listado de organizaciones sociales de mujeres de la localidad de Bosa puede ser consultado en:

FACTOR CALIDAD ALIADO TÉCNICO (10 PUNTOS)

La Entidad otorgará diez (10) puntos al oferente que acredite alguno de los siguientes requisitos, de conformidad con el lote al cual presente propuesta:

Lote	Aliado Técnico
Lote 1 – Gobierno	El oferente deberá acreditar, mediante documento de acuerdo de colaboración técnica, la vinculación efectiva al proyecto de por lo menos una organización con trabajo demostrado en el territorio con antigüedad mínima de diez (10) años en: derechos humanos, paz y reconciliación o promoción de los derechos o promoción de derechos de población étnica en la localidad.
Lote 2 – Cultura	El oferente deberá acreditar, mediante documento de acuerdo de colaboración técnica, la vinculación efectiva al proyecto de por lo menos una organización con trabajo demostrado en el territorio con antigüedad mínima de diez (10) años en el desarrollo de procesos formativos en campos artísticos y culturales
Lote 3 – Deportes	El oferente deberá acreditar, mediante documento de acuerdo de colaboración técnica, la vinculación efectiva al proyecto de por lo menos una (1) sociedad comercial u organización con experiencia demostrable en la implementación de procesos con deportes alternativos y/o la implementación de circuitos enfocados en juegos de agilidad y destreza física
Lote 4 - Integración Social y Desarrollo Institucional	El oferente deberá acreditar, mediante documento de acuerdo de colaboración técnica, la vinculación efectiva al proyecto de por lo menos una organización con trabajo demostrado en el territorio con antigüedad mínima de diez (10) años en el desarrollo de procesos de prevención de violencia en el contexto familiar y sexual
Lote 5 - Mujer	El oferente deberá acreditar, mediante documento de acuerdo de colaboración técnica, la vinculación efectiva al proyecto de por lo menos una (1) sociedad comercial u organización con experiencia demostrable en la localidad mayor a diez (10) años en formación de artes y oficios y/o formación artística
Lote 6 – Desarrollo Económico	El oferente deberá acreditar, mediante documento de acuerdo de colaboración técnica, la vinculación efectiva al proyecto de por lo menos una (1) institución de educación superior que cuente con infraestructura física capaz de soportar los procesos formativos descritos en el anexo técnico del respectivo lote. La infraestructura debe estar ubicada en la localidad o en zonas circundantes
Lote 7 - Salud	El oferente deberá acreditar, mediante documento de acuerdo de colaboración técnica, la vinculación efectiva al proyecto de por lo menos una (1) IPS con servicios habilitados en la ciudad de Bogotá en por lo menos servicios de Enfermería y Psicología, Fonoaudiología y Terapia del Lenguaje (5 puntos)

	El oferente deberá acreditar, mediante documento de acuerdo de colaboración técnica, la vinculación efectiva al proyecto de una sociedad comercial u organización con servicios de equinoterapia para población con discapacidad (5 puntos)
Lote 8 – Seguridad y Espacio Público	El oferente deberá acreditar, mediante documento de acuerdo de colaboración técnica, la vinculación efectiva al proyecto de por lo menos una (1) organización o institución de educación superior con experiencia en la promoción de procesos de justicia restaurativa y/o conciliación en equidad

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Decreto 680 de 2021 (10 PUNTOS):

De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor, se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que bajo la gravedad del juramento sobre la nacionalidad realice el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones	10 puntos
Si dentro del personal que ofrece el proponente hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera obtendrá el puntaje señalado. Esteaspecto se acreditará mediante la información que, bajo la gravedad del juramento sobre la nacionalidad, realice el proponente o el representantelegal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5 puntos
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, bajo la gravedad del juramento sobre la nacionalidad, realice el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0 puntos

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo respectivo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y/o firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

RECIPROCIDAD:

FDLBOSALIC 005- 2026 (159695)

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"(…) La Entidad debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia".

Lo anterior se deberá acreditar de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En los términos establecidos por el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se otorgará el 1% (un punto) sobre la evaluación al proponente que:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda; certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Más de 200	5

Para la aplicación de dicho criterio, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de que trata el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Para tal fin, deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y diligenciar el Anexo - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso.

La asignación del puntaje (1 punto) se otorgará de acuerdo a la normatividad legal vigente.

Nota: Si una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución el contratista disminuye la capacidad laboral de las personas discapacitadas, podrá verse inmerso en un incumplimiento del contrato.

INCENTIVO CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS)

Se asignará este puntaje al proponente que cumplan con alguna de las siguientes condiciones según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

INCENTIVO CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME. DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, o los documentos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, o el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PROPONENTES PLURALES CONFORMADOS CON ORGANIZACIONES DE MUJERES (3 PUNTOS)

En virtud de lo establecido en el numeral 4 del pacto de corresponsabilidad local con las mujeres suscrito por los 20 alcaldes locales, es compromiso del gobierno distrital promover acciones afirmativas orientadas a la participación de las organizaciones de mujeres en la ejecución de los recursos públicos asociados a los proyectos de inversión que garantizan la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, la prevención de violencias y las acciones orientadas al reconocimiento de las cuidadoras, en cumplimiento de lo anterior el Fondo desarrollo local de Bosa incluye este aspecto como un criterio ponderable.
Por lo anterior aquellos oferentes que incluyan dentro de su conformación a organizaciones sociales de mujeres se le asignara un puntaje de conformidad a la siguiente distribución:

1. El oferente que acredite mediante el documento de conformación de proponente plural, que uno de los integrantes es una organización social de mujeres se le otorgara: (1.5 puntos)
2. El oferente que acredite mediante el documento de conformación de proponente plural, que uno de los integrantes es una organización social de mujeres de la localidad de Bosa se le otorgara: (3 puntos)

Nota: El listado de organizaciones sociales de mujeres de la localidad de Bosa puede ser consultado en:

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimento a lo consagrado en el Artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas, el dos por ciento (2%) del total del puntaje aquí establecido, a los proponentes que se les hayan impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía; para el caso de la vigencia 2022 se tendrán en cuenta las sanciones impuestas a partir del 18 de enero de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para lo anterior los proponentes dentro de su oferta deberán aportar los documentos que demuestren esta situación.

CRONOGRAMA:

El cronograma es el estipulado en el pliego electrónico, este puede ser consultado a través de la plataforma SECOP II. Nota. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del

presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

NOTA 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma**.**

NOTA 2: El Fondo podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato**.**

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLB, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. Lo anterior se efectuará mediante adendas que se publicarán en el portal de contratación SECOP II.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL: El pliego de condiciones para participar en este proceso no tendrá valor y por consiguiente podrá ser consultado en la dirección www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Dado en Bogotá Distrito Capital a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa.

Elaboró: Carolina Castañeda Lastra– Abogada de Contratación - Contratista FDLBOSA.